



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 21 de mayo del 2025.

VISTO: La Solicitud S/N, con Exp.N°1990 de fecha 09 de mayo del 2025, Informe N°023-2025-PVL-GDAYAE-SGDHeIS-MDNR, de fecha 09 de mayo del 2025, Informe N° 213-2025-MDNR-GM-GDSyE-SGDHeIS/HGRB, de fecha 12 de mayo del 2025, Informe N°367-2025-MDNR-GM-GDSyE/HJCCD, de fecha 12 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, **con sujeción al Ordenamiento jurídico;**

Que, el Artículo 73 numeral 6, 1 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades están encargadas de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, el Artículo 84° numeral 2 de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales subnumeral 2.2.11, de la referida ley contempla: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, la Ley N°25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares, cocinas familiares, centros familiares, centros maternos – infantiles y demás organizaciones sociales de base en lo referido al servicio de apoyo. El reconocimiento de la constitución de las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria comités de vaso de leche como Organización Social de Base, se da conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 041-2022 que aprueba el Reglamento de la ley N°25307 – Ley que declara de prioritario interés la labor que realizan los clubes de madre, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centro materno-infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido de apoyo alimentario, y su reglamento;

Que, mediante el artículo 01° de la Ley N° 31554- Ley que modifica la Ley N° 27470 - Ley Que Establece Normas Complementarias Para la Ejecución del Programa del Vaso De Leche, A Fin de Mejorar la Focalización, la Cobertura del Programa y los Mecanismos De Control, se establece lo siguiente: **La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°047, de fecha 11 de febrero del 2020, se aprueba el reglamento Interno del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Requena, que en su artículo 21° establece que: La Junta Directiva estará conformada por un presidente, una secretaria, una tesorera y un vocal, todas ellas serán elegidas democráticamente por un periodo de dos años, en caso del Comité Central la Directiva será elegida en función de su presidenta dentro de su comité y no pudiendo ser reelecta en forma inmediata. Debiendo tener residencia en el ámbito geográfico (barrio o comunidad) a la que representan;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°177-2023-MDNR-ALC, de fecha 20 de diciembre del 2023, se Resolvió en su artículo primero: **RECONOCER** a la nueva Junta Directiva del comité del Programa del Vaso de Leche de la Comunidad Nativa SANTA CLARA DE UCHUNYA, del Distrito de Nueva Requena con una vigencia de 2 años desde 31 de enero del 2023 hasta el 30 de enero del 2025, habiéndose cumplido el plazo conforme a la norme;

Que, mediante Solicitud con EXP. N° 1490, la señora Elia Carmen Vásquez Bardales con documento de Identidad DNI N° 47391779 como presidenta de la Nueva Junta Directiva del comité del Programa Vaso de Leche de la Comunidad Nativa SANTA CLARA DE UCHUNYA de la jurisdicción, en asamblea realizada el 08 de mayo del 2025, reglamentado mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2020-MDNR, aprobándose así el Reglamento Interno del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena Solicita el RECONOCIMIENTO de la nueva junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche de la Comunidad Nativa SANTA CLARA DE UCHUNYA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Elia Carmen, Vásquez Bardales	47391779	PRESIDENTA
02	Lizdith, Rojas Romaina	76787914	SECRETARIA
03	Feliciana, Gómez Cumapa	43991076	TESORERA
04	Edelmira, Ríos Pinedo	61708941	VOCAL

Que, mediante Informe N° 023-2025-PVL-GDSyE-SGDHeIS-MDNR, de fecha 09 de mayo del 2025, el Técnico Administrativo del Programa Vaso de Leche - PVL Jefe remite al Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social el presente informe para evaluación y ser remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para Opinión Legal

Que, mediante Informe N° 213-2025-MDNR-GM-GDSyE-SGDHeIS/HGRB, de fecha 12 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social remite al Gerente de Desarrollo Social y Desarrollo Económico el Informe sustentatoria y a la vez solicita ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para Opinión Legal.

Que, mediante Informe N° 367-2025-MDNR-GM-GDSyE/HJCCD, de fecha 12 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo de Desarrollo Social y Económico en merito al documento de referencia de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche de la CC. NN SANTA CLARA DE UCHUNYA mediante acto resolutivo del Distrito de Nueva Requena;

Que, habiendo el solicitante cumplido con los requisitos exigidos se expide la resolución de alcaldía para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del Comité N°1, del Distrito de Nueva Requena;

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA CC.NN “SANTA CLARA DE UCHUNYA” del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, por el periodo de dos (2) años desde el 08 de mayo del 2025 hasta el 08 de mayo del 2027, conforme al acta de asamblea ordinaria, la misma que está conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Elia Carmen, Vásquez Bardales	47391779	PRESIDENTA
02	Lizdith, Rojas Romaina	76787914	SECRETARIA
03	Feliciana, Gómez Cumapa	43991076	TESORERA
04	Edelmira, Ríos Pinedo	61708941	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, proceda a inscribir a la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche de la CC.NN SANTA CLARA DE UCHUNYA del Distrito de Nueva Requena.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley y al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jafarra Vasquez Mozombite
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena